

RATIFICASE CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZÚCAR 1977

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°. 2 de 16 de marzo de 1978.

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 78 de 13 de abril de 1978

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Decreta:

Primero.-

Ratificar el **CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZÚCAR 1977**, suscrito por el Plenipotenciario de Nicaragua en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York. N.Y., Estados Unidos de América, el 15 de diciembre de 1977.

Segundo.-

Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.-
(F) A. SOMOZA D, Presidente de la República.- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Julio C. Quintana**".